Formulario 3.4

Este formulario comprende la caracterización general del vertido. Al rellenar este formulario, **escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Provea de la **máxima información** para la correcta tramitación de la solicitud. Debe completarse un formulario para cada punto de control.

Número de expediente:	

A rellenar únicamente en caso de disponer de número de expediente.

N.º de Hoja:		De:	

1 Caracterización del vertido

a) Caracterización del vertido

Procedencia urbana de las aguas residuales[(i)]

Flujo de aguas urbanas N.º:	

Procedencia industrial de las aguas residuales[(ii)]

Datos Iniciales

Aguas Brutas N.º[(iii)]:		Punto de control N.º[(iv)]:		Punto de vertido asociado N.º[(v)]:	
Volumen anual (m^3):		Caudal máximo diario (m^3/h):		Caudal medio diario (m^3/día):	

Detalle de las sustancias contaminantes

Parámetro	Valor máximo diario	Valor medio diario
pH (Ud. pH)		
Temperatura en verano(ºC)		
Temperatura en invierno(ºC)		
Conductividad (µS/cm)		

N.º de Hoja:		De:	

Parámetro	Valor máximo diario	Valor medio diario
Color (mg/L Pt-Co)		
Sólidos en suspensión (mg/L)		
DBO_5 (mg/L O_2)		
DQO (mg/L O_2)		
Aceites y grasas (mg/L)		
Amonio (NH_4) (mg/L NH_4)		
Nitratos (NO_3) (mg/L NO_3)		
Nitrógeno Kjeldahl (mg/L N)		
N-Total (NTK+ NO_3+ NO_2) (mg/L N)		
Fósforo total (P) (mg/L P)		
Cloruros (Cl)		
Sulfatos (SO_4)		
Otros (especificar)		

b) Vertido de piscifactorías

¿Los valores de los parámetros característicos de contaminación del vertido son inferiores a los fijados como objetivo de calidad del medio receptor?	☐Sí ☐No
Producción en toneladas/año[vi]:	t/a

Rellene tantas veces el formulario 3.4 como vertidos declare.

2 Instrucciones para cumplimentar la declaración de vertido

Formulario 3.4

Este formulario deben completarlo todas las personas o entidades solicitantes de autorizaciones de vertido, excepto en el caso de vertidos de aguas de refrigeración y en los casos en los que únicamente existan flujos de desbordamientos de sistemas de saneamiento. Art. 246.2.c) RDPH y Decreto 459/2013, de 10 de diciembre y Decreto 459/2013, de 10 diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar.

A) CARACTERIZACIÓN DEL VERTIDO

i. Debe señalarse el origen de las aguas a verter identificándolas mediante el N.º de flujo de agua residual asignado en el Formulario 1.1. En el supuesto de que el vertido provenga de más de un flujo de aguas residuales se indicarán en la casilla todos los números de los diferentes flujos separados por comas.
ii. De la misma manera que en el caso anterior, si el origen es industrial, hay que especificar el flujo o flujos de agua residual industrial de los que proviene, identificándolos mediante la numeración utilizada en el Formulario 1.2.
iii. Se deben identificar las aguas brutas que se tratan en la estación depuradora mediante el número de las aguas brutas asignado en el Formulario 3.2.
iv. El punto de control, que es aquel donde se exige el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido, se encontrará situado después de la estación depuradora de aguas residuales EDAR si existe, siendo de fácil acceso para las tareas de vigilancia e inspección.
v. Se deberá indicar el número del punto de vertido, lugar donde las aguas se incorporan al medio receptor (según la numeración asignada en el Formulario 2 asociado al punto de control).

Nota: El punto de control puede ser diferente al de vertido para facilitar el acceso para las tareas de vigilancia e inspección. En general, el punto de control se encontrará dentro de la instalación y será accesible mediante una arqueta o sistema similar, mientras que el punto de vertido puede tener difícil acceso debido a la vegetación de los márgenes, o al hecho de encontrarse sumergido, etc. Entre el punto de control y el punto de vertido no debe haber más que una red de evacuación, sin ninguna alteración del efluente depurado, de modo que las características del efluente se mantengan inalteradas entre ambos puntos.

B) VERTIDO DE PISCIFACTORIAS

vi. En caso de vertidos a dominio público marítimo-terrestre se aportará este dato.